



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

51^{er} período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 36^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 7 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidenta: Sr. Kedzia

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Cuarto informe periódico de Bélgica (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Cuarto informe periódico de Bélgica (continuación) (E/C.12/BEL/4; E/C.12/BEL/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Bélgica toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica) dice que los factores sociales y económicos que influyen en el desempleo estructural en Bélgica varían de una región a otra. En la actualidad, por diversas razones, los desafíos son mayores en el sur que en otras partes del país. El hecho de que los ciudadanos de la Unión Europea (UE) tiendan a integrarse mejor en el mercado de trabajo que los inmigrantes procedentes de fuera de la UE se debe a sus orígenes socioeconómicos y a los motivos de su migración. Las oportunidades de empleo son un factor de motivación para todos los inmigrantes, pero posiblemente lo son en mayor grado para los ciudadanos de la UE que para quienes no lo son; además, a causa de sus orígenes, es probable que estos últimos estén menos preparados para el empleo inmediato. La responsabilidad de abordar las cuestiones relacionadas con el empleo y la generación de oportunidades para los grupos vulnerables recae en los gobiernos regionales.

3. **El Sr. Foubert** (Bélgica) dice que en la Región de Bruselas-Capital se han adoptado diversas medidas para ayudar a los menores de 25 años a encontrar empleo y reducir la tasa desproporcionadamente alta de desempleo entre los jóvenes, entre otras la asistencia personalizada para la búsqueda de empleo y los programas de pasantías. Las medidas parecen estar surtiendo efecto y, a comienzos de 2013, se ha registrado una ligera mejora de la tasa de desempleo correspondiente a ese grupo de edad.

4. **La Sra. Moncarey** (Bélgica) dice que la Región valona también está utilizando diversas estrategias, como los incentivos financieros para los empresarios, la formación en el empleo, la capacitación profesional agrícola y los acuerdos para el primer empleo, a fin de proporcionar a los jóvenes un trampolín al mundo laboral.

5. **La Sra. Bynens** (Bélgica) remite a los miembros del Comité al párrafo 94 del informe periódico (E/C.12/BEL/4) y señala que, desde el estallido de la crisis económica en 2008, la Región flamenca ha estado tratando de aumentar las oportunidades laborales para todos los jóvenes, independientemente de sus aptitudes y nivel de educación, mediante la adopción de una serie de medidas. También existen programas especiales para ayudar a los desempleados de más de 50 años, los inmigrantes y otros grupos vulnerables.

6. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica), tras observar que Bélgica se someterá al examen del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014, dice que las autoridades están recopilando datos estadísticos detallados sobre la integración en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad, pero esa labor se ha visto obstaculizada por la falta de definiciones normalizadas.

7. **El Sr. Van Peteghem** (Bélgica) señala que el Gobierno de Bélgica es plenamente consciente de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y está tratando de acordar definiciones normalizadas que faciliten la recopilación de cifras armonizadas a escala nacional. Como en cualquier país, la tarea no resulta fácil, y por eso no puede proporcionar cifras en este momento.

8. **La Sra. Bras Gomes** solicita información sobre las medidas adoptadas para reducir la disparidad salarial entre mujeres y hombres y poner en práctica un sistema de clasificación de funciones sexualmente neutro.

9. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica) dice que el sistema de clasificación de funciones sexualmente neutro se aplica ya en aproximadamente las tres cuartas partes de todos los convenios colectivos entre empleadores y empleados. Las autoridades han recibido

garantías de que en otros convenios colectivos se llevará a cabo un cambio similar. Esa transición deberá contribuir a eliminar la discriminación que da lugar a muchas discrepancias salariales.

10. **El Sr. Martynov**, volviendo a la cuestión del desempleo, dice que su preocupación principal es que la tasa de desempleo entre los residentes en Bélgica que no son ciudadanos de la UE sea sistemáticamente superior al promedio de la UE. Pide a la delegación que explique esa disparidad.

11. **El Sr. Abdel-Moneim** pregunta cómo hará frente el Estado parte a una situación en que las obligaciones que le incumben en virtud de la legislación laboral de la UE entren en conflicto con las obligaciones que le impone el Pacto.

12. **El Sr. De Crombrughe** (Bélgica), si bien reconoce que la legislación laboral de la UE tiene un nivel de precisión que no se alcanza en el Pacto, que se presta a interpretación y debate, dice que se siente incapaz de responder a una pregunta que es puramente hipotética. Su Gobierno no considera que haya ninguna contradicción o conflicto.

13. **El Sr. Abdel-Moneim** señala que en el debate académico sobre el tema se ha llegado a la conclusión de que los instrumentos universales prevalecen siempre sobre los instrumentos regionales, como se establece en el Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, hace referencia a una carta enviada recientemente por el Comité a las misiones permanentes en Ginebra y pone de relieve que, en la actual situación de crisis, los derechos económicos, sociales y culturales no deben en ninguna circunstancia verse comprometidos por las medidas de austeridad.

14. **El Sr. Tirado Mejía** (Relator para el país) pide a la delegación que aclare la posición del Estado parte respecto de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como su posición sobre el derecho a la huelga. De la lectura del informe, el orador infiere que las huelgas son, en el mejor de los casos, toleradas, aunque su prohibición legal fue derogada hace más de 60 años. Esa situación no se ajusta a las disposiciones del Pacto y contraviene los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Solicita asimismo la opinión de la delegación sobre las críticas de la OIT por la falta de criterios objetivos para evaluar la representatividad de las organizaciones de trabajadores.

15. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) dice que Bélgica recibe un gran número de inmigrantes económicos de fuera de Europa, procedentes de entornos muy pobres, con escasa o ninguna experiencia laboral y poco cualificados. El hecho de que la tasa de desempleo correspondiente a ese grupo sea superior al promedio de la UE puede ser reflejo de la aplicación de políticas de inmigración más selectivas en otros países europeos. También es posible que otros países de la UE hayan elaborado planes de integración más sistemáticos. La mayoría de las regiones de Bélgica cuentan con programas de integración social globales para ayudar a los grupos de inmigrantes vulnerables, pero sus beneficios no siempre son inmediatos.

16. El derecho a la huelga es una cuestión controvertida en Bélgica, en parte porque no existe legislación específica sobre la organización de huelgas. Las principales fuentes de referencia y orientación son la jurisprudencia y la Carta Social Europea. Las huelgas están permitidas, siempre y cuando se desarrollen de manera pacífica y se ajusten estrictamente a los procedimientos establecidos. Por ejemplo, debe presentarse un aviso de huelga al comité mixto pertinente para que puedan llevarse a cabo procesos de mediación a través de un tribunal de arbitraje antes de que se inicien las acciones. Ha habido casos en que los empresarios solicitaron unilateralmente la interposición de una orden judicial para poner fin a la huelga y los jueces intervinieron en su favor. Esas acciones fueron reprobadas por los sindicatos y las organizaciones de trabajadores, y su admisibilidad fue impugnada ante la OIT y el Comité Europeo de Derechos Sociales.

17. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que la violencia doméstica no está tipificada como un delito penal específico en el Código Penal de Bélgica porque puede adoptar muchas formas, entre otras la agresión, el secuestro y el homicidio. Por lo tanto, para garantizar la precisión jurídica, la asamblea legislativa ha adoptado el criterio de que las personas que cometan delitos contra un cónyuge o pareja sean acusadas del delito específico y la

violencia doméstica se considere una circunstancia agravante. En cambio, la violación conyugal o por la pareja, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina sí están expresamente tipificados como delitos en la legislación belga.

18. Desde 2013 se concede a las víctimas de la violencia doméstica el derecho a una vivienda y, en virtud de una nueva ley promulgada en 2012, el fiscal (*procureur du Roi*) está facultado para dictar órdenes de alejamiento temporal contra cualquier persona considerada peligrosa sin necesidad de que se haya producido un incidente de violencia doméstica. En otra nueva ley promulgada en 2013 se han atenuado las restricciones de confidencialidad que impedían a los profesionales denunciar los casos de violencia doméstica de los que tuvieran conocimiento durante el ejercicio de sus funciones.

19. Desde 2006, los agentes de policía y los miembros de la fiscalía tienen la obligación jurídica de registrar todos los casos de violencia contra el cónyuge o la pareja como tales, lo que ha dado lugar a una notable mejora de la disponibilidad de datos estadísticos. Las cifras de 2012 muestran un descenso del número de casos denunciados, que se sitúa ahora en poco menos de 50.000. Con respecto al número relativamente elevado de casos suspendidos, cabe señalar que la suspensión no es definitiva y todos los casos se pueden reabrir. Además, en algunos casos de denuncias de incidentes domésticos no se constató posteriormente que hubiera existido un delito penal. En la mayoría de los casos, la suspensión se debió a motivos de conveniencia (por ejemplo, porque se retiró la denuncia) o a razones técnicas como la insuficiencia de pruebas.

20. **La Sra. Proumen** (Bélgica) dice que el derecho a la salud de los inmigrantes indocumentados se limita, en principio, a la atención de urgencias. Sin embargo, la definición de “urgencia” es amplia. Puede abarcar los cuidados preventivos, curativos y prenatales, siempre y cuando un médico certifique la urgencia. El recién implantado sistema Mediprima, en virtud del cual todas las personas residentes en Bélgica reciben una tarjeta médica que les da acceso inmediato a la atención hospitalaria sin necesidad de trámites, facilitará el acceso a los servicios médicos, incluso en el caso de las personas sin seguro.

21. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que las recomendaciones formuladas en el plan de acción nacional de 2008 se han aplicado de manera efectiva mediante la nueva Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 29 de abril de 2013, en la que se amplía la definición de ese delito para abarcar la explotación sexual, y otra ley, aprobada el 24 de junio de 2013, en la que se prevén multas más elevadas en función del número de víctimas. El plan de acción actual, aprobado en 2012 y basado en una evaluación de los avances logrados en el marco del plan anterior, se centra en el enjuiciamiento de los responsables de la trata y sus cómplices y en la mejora de la protección de las víctimas. El número de víctimas no parece haber disminuido. El número de condenas también se mantiene relativamente estable. Se han impuesto penas de prisión bastante severas en casos de trata de personas y de esclavitud.

22. **La Sra. Van Lul** (Bélgica) dice que, en virtud de la Ley de Extranjería, las víctimas de la trata no están obligadas a cooperar con las autoridades desde el principio. No tienen que considerarse víctimas a sí mismas para recibir protección y asistencia. Disponen de un período de reflexión de 45 días, durante el cual pueden solicitar que se les reconozca la condición de víctima y presentar una denuncia. El propósito del procedimiento es proteger a las víctimas de las redes de trata enjuiciando y condenando a los miembros de esas redes. Las víctimas que cooperan con las autoridades no tienen que comparecer ante el tribunal como testigos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9) del preámbulo de la Directiva 2004/81/CE del Consejo de la Unión Europea, Bélgica no tiene la obligación de expedir un permiso de residencia si el interesado no coopera. Sin embargo, con arreglo a un procedimiento diferente, puede expedir permisos a personas vulnerables por motivos humanitarios.

23. **La Sra. Proumen** (Bélgica) dice que con el ambicioso nuevo plan de lucha contra la pobreza estructurado en seis puntos no solo se trata de ayudar a la gente a salir de la pobreza, sino también de evitar que caiga en ella. Comprende una mejora de las prestaciones sociales y asegura que los pobres se benefician de tarifas energéticas y planes de pago ventajosos. La reducción de la pobreza infantil requiere un enfoque intersectorial.

Los centros de asistencia social pueden proporcionar asistencia financiera para que los niños pobres participen en actividades culturales y sigan terapias especializadas. Se alienta a los beneficiarios de prestaciones sociales a que asistan a programas de formación profesional y participen en actividades culturales. Se garantiza la salud para todos. Se informó a las autoridades de las limitaciones de los pobres para acceder a los servicios públicos y se ha establecido una red de funcionarios encargada de detectar problemas, transmitir información y hacer de enlace con los departamentos pertinentes. Cada seis meses el Gobierno evalúa los avances en la ejecución del plan. En el segundo ejercicio de evaluación se habían aplicado o estaban en curso de aplicación el 96% de las medidas. A finales de 2014 se evaluarán todas las medidas previstas en el plan.

24. El nuevo plan también abarca medidas de lucha contra las diversas causas del problema de las personas sin hogar. Se van a abrir más albergues para el invierno. Podrán utilizarse los centros de asistencia social como dirección para la recepción de prestaciones sociales. En cinco ciudades se ha puesto en marcha un proyecto para alojar a las personas sin hogar. Los centros de asistencia social reciben subsidios adicionales si encuentran viviendas para las personas sin hogar. Estas, por su parte, reciben una prestación para comprar muebles. Los centros de asistencia social les ayudan a pagar el primer alquiler y la fianza.

25. **El Sr. Van Gestel** (Bélgica) dice que, en la Región flamenca, en el Código de la Vivienda de 1997 se garantiza el derecho a una vivienda adecuada para todos exigiendo que exista una oferta suficiente de vivienda social. Las viviendas sociales se alquilan o venden a personas de ingresos bajos que hablan o están dispuestas a aprender neerlandés y que cumplen una serie de condiciones adicionales. Esas viviendas se asignan a las personas inscritas en una lista de espera, dándose prioridad a las más vulnerables. La seguridad de la tenencia se garantiza mediante una amplia gama de medidas y no depende de que los inquilinos tengan ingresos suficientes. Puesto que la eficiencia energética es un aspecto importante de la política de vivienda social, se incentiva la renovación y modernización de los edificios mediante bonificaciones y deducciones fiscales. Las autoridades administrativas verifican el cumplimiento de las normas técnicas más recientes. Existe un límite para el precio del alquiler de las viviendas sociales. Los inspectores pueden suspender o cancelar los alquileres que excedan dicho límite. Las personas que permanecen en la lista de espera tienen derecho a recibir una prestación que compensa parcialmente la diferencia de alquiler que tienen que pagar en el mercado privado de la vivienda. El Gobierno flamenco también ha adoptado medidas para facilitar a las personas de ingresos medios el acceso a viviendas adecuadas y asequibles.

26. **El Sr. Foubert** (Bélgica) dice que, en la Región de Bruselas-Capital, las medidas para hacer frente a la escasez de vivienda social no solo abarcan los planes de construcción y la concesión de prestaciones para vivienda, sino también el alojamiento a través de agencias de vivienda social que las ofrecen a alquileres inferiores a los del mercado privado y reciben subsidios del Gobierno para cubrir la diferencia. Existen planes para alojar a personas de ingresos medios y bajos en complejos mixtos, en un intento de reducir la proporción excesiva de ciertas minorías étnicas en algunas zonas.

27. **La Sra. Hautot** (Bélgica) dice que en el período 2010-2011 aumentó el número de hombres y mujeres que se acogieron a la licencia parental. Los hombres representan el 24% de la cifra total. El aumento puede atribuirse a la introducción de modalidades más flexibles, como la posibilidad de trabajar a tiempo parcial tras los primeros cuatro meses. Desafortunadamente, la prestación global correspondiente a la licencia parental es, por lo general, muy inferior a un sueldo. Por tanto, solo los asalariados de ingresos bajos, normalmente las mujeres, suelen acogerse a esa licencia. Esa situación tiende a reforzar los estereotipos prevalentes tanto entre los empleadores como entre los empleados, con lo que los empleadores suelen considerar más favorablemente las solicitudes de licencia parental de mujeres. Este es el motivo por el que, aunque ha aumentado el número de hombres que se acogen a la licencia parental, el porcentaje apenas ha variado.

28. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica) dice que, si bien no es una empresa belga, la productora de caña de azúcar a la que se hace referencia en la pregunta de la Sra. Bras Gomes ha recibido financiación de un consorcio en el que participa la Sociedad Belga de Inversión para los Países en Vías de Desarrollo, aunque esta no ha proporcionado

asistencia oficial para el desarrollo. Al Gobierno de Bélgica le preocupan mucho las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas, incluida la expulsión de los pequeños productores agropecuarios de sus tierras. Por ello ha participado en la elaboración de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y ha sido uno de los patrocinadores de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 16 de junio de 2011. También está actualizando su Plan de Acción de 2006 en consecuencia, y está estudiando qué compromisos asumirá en virtud del Marco Estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia y su correspondiente plan de acción en vista de la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la responsabilidad social de las empresas.

29. **La Sra. Bynens** (Bélgica) dice que su país siempre ha estado a favor de simplificar los trámites administrativos para los pequeños productores agropecuarios. En la Región flamenca se han concebido tres planes estratégicos para hacer frente a los problemas concretos que afectan a ciertos tipos de pequeñas explotaciones. Además, el Gobierno flamenco presta asistencia a Boeren op een Kruispunt (“agricultores en la encrucijada”), una organización sin fines de lucro que ofrece ayuda a explotaciones agropecuarias en dificultades.

30. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que la posesión y distribución de pornografía infantil es punible en virtud del artículo 283 *bis* del Código Penal. Con arreglo al artículo 39 *bis* del Código de Procedimiento Penal, se permite el bloqueo de sitios web en que se exponga material de ese tipo. El Parlamento está debatiendo actualmente dos nuevos proyectos de ley en los que se tipifica como delito la captación de niños con fines sexuales. Las disposiciones legislativas en que se establece la prohibición del atentado al pudor permiten enjuiciar a los culpables. Los tribunales han determinado que la definición de atentado al pudor también abarca la formulación de propuestas indecentes a niños en chats en línea. Los casos de pornografía infantil en Internet pueden denunciarse a la Dependencia Federal de Lucha contra la Delincuencia Informática o a Child Focus, que señalarán el asunto a la atención de la policía y las autoridades judiciales, y estas, a su vez, podrán ordenar el bloqueo del sitio por el proveedor. Un grupo de trabajo, integrado por miembros de la policía, el poder judicial y los servicios de investigación, está examinando el problema. No obstante, se necesitan nuevas leyes para combatir con más eficacia la pornografía infantil.

31. **La Sra. Proumen** (Bélgica) dice que la escolarización es obligatoria para los hijos de los inmigrantes, tanto si se encuentran en situación regular como si no. Los inmigrantes en situación irregular con hijos pueden ser alojados en centros para solicitantes de asilo y tienen derecho a recibir asistencia médica y social. Los menores extranjeros no acompañados son puestos bajo tutela judicial y, seguidamente, las autoridades judiciales les ayudan a completar todos los trámites administrativos necesarios para permanecer en Bélgica. A los huérfanos que no tienen ningún familiar se les puede asignar como tutor un centro de asistencia social.

32. **La Sra. Van Lul** (Bélgica) dice que en 2013 se modificaron el Código Civil, el Código Penal, el Código Judicial y varias leyes pertinentes con el fin de combatir los matrimonios y las uniones de hecho de conveniencia mediante la introducción de penas y multas más severas para los culpables. El registro de nacimientos, matrimonios y defunciones dispone de un plazo máximo de tres meses para determinar la validez de los documentos presentados por los interesados. En el caso de los inmigrantes en situación irregular, el registro tiene que solicitar a la Oficina de Extranjería que le remita toda la documentación relativa a la presencia del interesado en el país. Si el matrimonio fue contraído en el extranjero, se consulta al consulado de Bélgica en el país en cuestión para determinar su validez. Las personas que hayan contraído matrimonio únicamente con el fin de obtener el derecho a vivir en Bélgica pueden ser expulsadas en virtud del artículo 146 *bis* del Código Penal. En una circular de 6 de septiembre de 2013 se establecen indicios para determinar si un matrimonio es falso, y en otra circular, de 17 de septiembre de 2013, se aborda la cuestión de la cooperación entre las autoridades para luchar contra los matrimonios de conveniencia. Se ha publicado un folleto informativo para contribuir a la protección de las posibles víctimas en el que figura toda la información de contacto de las autoridades a las que pueden recurrir. Se ha grabado un breve vídeo informativo al respecto y, en el futuro próximo, las víctimas tendrán un sitio web a su disposición.

33. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que los matrimonios y uniones de hecho de conveniencia pueden ser anulados. En una serie de disposiciones del Código Civil se establece claramente qué relaciones de sangre constituyen un impedimento para el matrimonio. Se permiten las derogaciones en los casos de tíos y sobrinas políticas y de tías y sobrinos políticos. Es posible la adopción de primos. También hay algunos obstáculos para la adopción simple.

34. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica), en respuesta a una pregunta sobre los biocombustibles, dice que el entusiasmo inicial sobre su uso ha decaído al llegarse a la conclusión de que no necesariamente reduce las emisiones de dióxido de carbono. Además, no son la única fuente de energía renovable disponible. Añade que el desarrollo de los biocombustibles en Bélgica, a un nivel bajo, no es forzosamente determinante de las dificultades a las que se enfrentan los productores de pequeña escala en Bélgica, que también están lidiando con otros factores como la globalización y el cambio del estilo de vida.

35. **La Sra. Bras Gomes**, en relación con la cuestión de la licencia parental, encomia al Estado parte por mostrar flexibilidad a la hora de acogerse a dicha licencia. Da las gracias a la delegación por facilitar información acerca del proyecto Addax, y señala que el Comité plantea sistemáticamente la cuestión de las obligaciones extraterritoriales con los Estados partes.

36. **El Sr. Tirado Mejía** solicita información sobre las medidas adoptadas para combatir el turismo sexual, incluidas las de carácter legislativo.

37. **El Sr. De Crombrugghe** (Bélgica) dice que se han llevado a cabo una serie de campañas de concienciación dirigidas a los ciudadanos belgas que viajan al extranjero, y que ha habido pocos casos de aplicación extraterritorial del derecho penal en esa esfera. Su delegación podría proporcionar información complementaria sobre el asunto más adelante.

38. **La Sra. Gallant** (Bélgica) señala que la pedofilia está tipificada como delito en Bélgica. Su país ha ratificado recientemente el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. Además de llevar a cabo campañas de concienciación sobre el turismo sexual, el Gobierno está estudiando cómo investigar los casos en que están implicados ciudadanos belgas.

39. **La Sra. Bury** (Bélgica) dice que todos los inmigrantes que se asientan en la Región flamenca tienen derecho a asistir a un programa de integración cívica de 60 horas que incluye cursos de idiomas y una introducción a la sociedad belga y sus valores.

40. **La Sra. Moncarey** (Bélgica) indica que en la comunidad de habla francesa se proporcionan subsidios a las víctimas de mutilación genital femenina recién llegadas, y que pronto estará disponible un programa de apoyo a los recién llegados similar al que ofrece la Región flamenca. Las autoridades controlan estrictamente el problema de los matrimonios precoces, forzados y convenidos, y se han organizado actividades de concienciación al respecto.

41. **La Sra. Persoons** (Bélgica) describe el marco educativo para los niños con discapacidad en Bélgica y dice que esos niños tienen derecho a asistir tanto a escuelas especiales como a escuelas integradas. Actualmente, en la Región flamenca casi todos los niños con discapacidad asisten a la escuela regularmente, pero la inmensa mayoría de los padres prefieren enviarlos a escuelas especiales. La ratificación por Bélgica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad brinda la oportunidad de abordar la cuestión desde diversas perspectivas.

42. **La Sra. Moncarey** (Bélgica) dice que la Comisión Comunitaria Francesa (COCOF) subvenciona diversas medidas de apoyo a la educación de los niños con discapacidad y su integración en las escuelas convencionales.

43. **El Sr. de Crombrugghe** (Bélgica), en respuesta a una pregunta sobre el artículo 15 del Pacto, dice que la política belga relativa a los derechos enumerados en el artículo es plenamente coherente con sus disposiciones.

44. **La Sra. Shin** pregunta si el programa de integración cívica para los recién llegados a las comunidades flamenca y francesa es obligatorio. Por lo que respecta a la matriculación

de niños con discapacidad en escuelas especiales, la oradora dice que la preferencia de los padres por ese tipo de escuelas puede deberse a que no se ofrezca un apoyo adecuado a los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias. Espera que el Estado parte prosiga sus esfuerzos por fomentar la integración de esos niños en la enseñanza general.

45. **El Sr. Pillay** dice que no se ha tratado la cuestión de los desalojos forzosos.

46. **El Sr. Foubert** (Bélgica) señala que, en ocasiones, las inspecciones que se realizan dan lugar a que las viviendas sean declaradas no aptas para ser habitadas. En esos casos las autoridades prestan apoyo a las personas afectadas por dicha medida.

47. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que los desalojos pueden ordenarse por varios motivos, entre ellos el impago del alquiler, y que, en cualquier caso, nunca se llevan a cabo durante los meses fríos.

48. **El Sr. De Crombrughe** (Bélgica) subraya que se han adoptado una serie de medidas para impedir que las personas terminen en la calle. Las personas sin hogar son dirigidas a refugios públicos y, por lo tanto, la inmensa mayoría de ellas tienen un techo bajo el que dormir. La delegación puede proporcionar información adicional sobre la cuestión más adelante.

49. **La Sra. Bynens** (Bélgica) señala que, si bien los inmigrantes encuadrados en ciertas categorías están obligados a seguir el programa de integración cívica, los ciudadanos de los países de la UE están exentos.

50. **El Sr. De Crombrughe** (Bélgica) dice que su delegación agradece la comprensión profunda mostrada por el Comité sobre la complejidad administrativa del país, que ha facilitado el diálogo interactivo.

51. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) señala que su delegación ha tomado nota de los ámbitos en los que el Comité desea que se introduzcan mejoras. Asegura al Comité que su Gobierno está comprometido a aplicar las disposiciones del Pacto.

52. **El Sr. Tirado Mejía** encomia a la delegación por la idoneidad de sus respuestas a las preguntas del Comité y dice que los debates han puesto de manifiesto los progresos logrados en muchas esferas y la necesidad de continuar trabajando en otras. En particular, el Comité acoge con agrado la decisión del Gobierno de Bélgica de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto. Las observaciones finales del Comité se publicarán al terminar el actual período de sesiones.

53. **El Presidente** aplaude el enfoque constructivo y pragmático que ha mantenido la delegación a lo largo del diálogo interactivo.

El debate abarcado por el acta concluye a las 17.20 horas.